

# PREGUNTAS FRECUENTES

## Convocatoria 2024 del Programa Innova

---

### ÁMBITO CULTURAL

Línea de ayudas a la investigación  
y creación artística y cultural  
(pág. 2)

Línea de ayudas a la producción  
y exhibición artística y cultural  
(pág. 6)



Un Programa de:



# LÍNEA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

## 1. Información general

### *¿A quién va dirigida la convocatoria del ámbito cultural del programa innova?*

El ámbito cultural del Programa Innova se dirige a aquellas entidades o personas físicas que quieran llevar a cabo proyectos innovadores de creación, investigación, producción y/o exhibición artística y cultural con vocación transformadora en Navarra.

### *¿Qué proyectos encajan en la “Línea de investigación y creación artística y cultural”?*

Esta línea está enfocada a apoyar el desarrollo del primer eslabón de la cadena de valor de un proyecto artístico y cultural, permitiendo investigar y experimentar procesos creativos que pueden, posteriormente, acabar en un proyecto a producir. La convocatoria quiere dar respuesta a los **procesos de investigación, creación, experimentación, prototipado, etc., de proyectos artísticos y culturales**, facilitando así medios necesarios para llevarse a cabo.

### *¿Quién puede presentarse a esta línea de la convocatoria?*

**Creadores/as, investigadores/as y artistas (personas físicas), domiciliados en la Comunidad Foral de Navarra**, cuya trayectoria se centre en el ámbito cultural.

¡Solo podrán presentarse personas físicas!

### *¿Cuáles son las áreas de actuación del ámbito cultural de la convocatoria?*

Las **áreas de actuación** que apoya el ámbito cultural del Programa Innova son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido, se apoyan propuestas (que, por supuesto, pueden ser interdisciplinares) provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, las artes circenses, danza y movimiento, las artes digitales, el arte sonoro, la cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, el patrimonio y la arquitectura.

## 2. Proceso de solicitud

### *¿Qué plazo tengo para presentar mi solicitud?*

Las solicitudes se podrán presentar entre **el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2024 a las 14:00h** (ambos inclusive), exclusivamente a través del formulario de solicitud de la convocatoria. Fuera de plazo establecido no se aceptarán solicitudes bajo ningún concepto

### *¿Cómo puedo solicitar la ayuda?*

La solicitud deberá realizarse a través de la Plataforma de presentación (<http://app.programa-innova.es>).

Al finalizar la solicitud, recibirás un justificante de envío que acredita que has finalizado correctamente el proceso. Las solicitudes no cumplimentadas correctamente no serán tenidas en cuenta.

### *¿Qué documentación tengo que aportar para presentarme a la “Línea de investigación y creación artística” de la Convocatoria 2024?*

- 1. Declaración responsable firmada** según modelo facilitado en la plataforma.
- 2. Proyecto:** Se puede utilizar el modelo facilitado en la plataforma u otro formato, siempre y cuando mantenga el mismo índice que el modelo facilitado.
- 3. Currículum de la persona solicitante (creador/a, investigador/a, artista...).**

### *¿Cuántos proyectos puedo presentar al Programa Innova?*

Solo se podrá presentar **un proyecto por persona o entidad** a uno de los tres ámbitos de actuación del Programa Innova, y a una sola línea, en el caso del ámbito cultural. En todo, caso dicho proyecto no podrá haber sido beneficiario de ayudas de otras convocatorias y demás programas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación “la Caixa” durante este año 2024.

### 3. Apoyo económico

#### *¿Cuál es el importe concedido en la “Línea de investigación y creación artística y cultural”?*

La aportación económica concedida a cada una de las propuestas será de **8.000 euros** y se deberá destinar, exclusivamente, al pago de los honorarios de la persona física por su proceso creativo o de investigación.

El apoyo económico de esta línea de la convocatoria está pensado en formato beca, dado que no se requerirá de la presentación de un presupuesto ni en la formulación del proyecto ni en su justificación, en caso de resultar beneficiario.

#### *¿Al ser persona física, la ayuda está sujeta a IRPF?*

Las personas físicas deben tener en cuenta que **esta ayuda está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas** y, por lo tanto, se tendrá que tributar en la declaración correspondiente.

### 4. Evaluación y selección

#### *¿Qué criterios se utilizan para seleccionar a los proyectos beneficiarios?*

Los criterios de valoración y puntuación de los proyectos están descritos en el apartado **“7. Criterios de valoración”** de las bases de la “Línea de investigación y creación artística”.

Ten en cuenta también que el proyecto debe cumplir con unos requisitos indispensables, recogidos en el apartado **“5.2. Requisitos del proyecto”** de las bases.

#### *¿Cuándo será la resolución de la convocatoria?*

Los proyectos serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa al Programa Innova. La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará las personas solicitantes durante el mes de junio de 2024, a través de correo electrónico.

## 5. Si mi proyecto resulta beneficiario...

### *¿Qué plazos tengo para ejecutar mi proyecto?*

Los proyectos deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

### *¿Se pedirá justificación de la ayuda económica?*

No se pedirá una justificación de la parte económica. No obstante, a la finalización del proyecto, las personas beneficiarias deberán realizar **una memoria final** con la descripción del proceso de investigación/creación y sus resultados, en caso de haberlos, y **una presentación** dirigida a los miembros de la Fundación Caja Navarra y Fundación “la Caixa”.

**SI CREES QUE TU IDEA O PROYECTO ENCAJA  
EN LO DISPUESTO EN ESTE ÁMBITO, ES MOMENTO DE:  
¡LEER CON ATENCIÓN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA!**

### *¿Y si tengo más dudas?*

Puedes escribir a [cultural@programa-innova.es](mailto:cultural@programa-innova.es) o llamar al **678859387** durante el periodo de participación, del 21 de febrero al 20 de marzo de 2024.

# LÍNEA DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y EXHIBICIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

## 1. Información general

### *¿A quién va dirigida la convocatoria del ámbito cultural del programa innova?*

El ámbito cultural del Programa Innova se dirige a aquellas entidades o personas físicas que quieran llevar a cabo proyectos innovadores de creación, investigación, producción y/o exhibición artística y cultural con vocación transformadora en Navarra

### *¿Qué proyectos encajan en la Línea de producción y exhibición artística y cultural?*

Esta línea está orientada a dar respuesta a los **procesos de producción, exhibición y distribución de los proyectos artísticos y culturales**, facilitando así su sostenibilidad y el acceso a las redes y canales necesarios para su ejecución.

### *¿Quién puede presentarse a la “Línea de producción y exhibición artística y cultural”?*

Esta línea de la convocatoria está dirigida a **artistas y gestores culturales (personas físicas) y entidades culturales con y sin ánimo de lucro domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra**. Asimismo, estas deberán cumplir con los requisitos de participación especificados en el apartado 7.1 de las Bases.

### *¿Quién no puede presentarse a esta línea de la convocatoria?*

Quedan expresamente **excluidas** del ámbito de la presente convocatoria las entidades locales, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

Las entidades de carácter social no pueden presentar proyectos a esta convocatoria, destinada exclusivamente a artistas y entidades culturales.

### *¿Cuáles son las áreas de actuación del ámbito cultural de la convocatoria?*

Las **áreas de actuación** que apoya el ámbito cultural del Programa Innova son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas

desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido, se apoyan propuestas (que, por supuesto, pueden ser interdisciplinarias) provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, las artes circenses, danza y movimiento, las artes digitales, el arte sonoro, la cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, el patrimonio y la arquitectura.

## 2. Proceso de solicitud

### *¿Qué plazo tengo para presentar mi solicitud?*

Las solicitudes se podrán presentar entre **el 21 de febrero y el 20 de marzo de 2024 a las 14:00h** (ambos inclusive), exclusivamente a través del formulario de solicitud de la convocatoria. Fuera de plazo establecido no se aceptarán solicitudes bajo ningún concepto

### *¿Cómo puedo solicitar la ayuda?*

La solicitud deberá realizarse a través de la Plataforma de presentación (<http://app.programa-innova.es>).

Al finalizar la solicitud, recibirás un justificante de envío que acredita que has finalizado correctamente el proceso. Las solicitudes no cumplimentadas correctamente no serán tenidas en cuenta.

### *¿Qué documentación tengo que aportar para presentarme a la “Línea de producción y exhibición” de la Convocatoria 2024?*

- 1. Declaración responsable firmada según** el modelo facilitado en la plataforma.
- 2. Proyecto detallado.** Se puede utilizar el modelo facilitado en la plataforma u otro formato, siempre y cuando mantenga el mismo índice que el modelo facilitado.

Las personas o entidades que presenten un proyecto relacionado con producciones de obras culturales (producciones de artes escénicas o musicales, proyectos audiovisuales u otros que tengan como resultado una obra), **deberán incorporar en su propuesta el plan de explotación previsto para dicha obra** (giras previstas, incorporación a circuitos, festivales u otros) que permitan estimar el circuito que pretende recorrer dicha obra durante su exhibición y las estrategias para alcanzar dichos objetivos.

3. **Presupuesto detallado.** Se deben utilizar los modelos facilitados en la plataforma.
4. **Convenio o preacuerdo de colaboración entre entidades par-tenariadas** (se deberán presentar en el caso de proyectos que se presenten en partenariatado), en el cual se regule la participación de cada entidad en el proyecto.
  - Deberá incluir el importe de la ayuda a aplicar a cada miembro.
  - Deberá estar firmado por ambas partes.
5. **Currículum** del/la artista y/o colectivo de artistas o gestores/as cul-turales, o **memoria de la entidad**, detallando la actividad desarro-llada a lo largo de los últimos 3 años.

### **¿Cuántos proyectos puedo presentar al Programa Innova?**

Solo se podrá presentar **un proyecto por persona o entidad** a uno de los tres ámbitos de actuación del Programa Innova, y a una sola línea, en el caso del ámbito cultural. En todo, caso dicho proyecto no podrá haber sido beneficiario de ayudas de otras convocatorias y demás programas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación "la Caixa" durante este año 2024.

## **3. Apoyo económico**

### **¿Cuál es el importe máximo que puedo solicitar?**

Como máximo, se aportarán 60.000 euros en los proyectos anuales y de 120.000 euros en los proyectos plurianuales. El presupuesto total de los proyectos presentados no podrá ser inferior a 20.000 euros en los proyec-tos anuales y 40.000 euros en los proyectos plurianuales.

El presupuesto total máximo de los proyectos presentados será de 120.000 euros para los proyectos anuales y de 180.000 euros para los proyectos plurianuales.

### **¿Las ayudas del Programa Innova financian la totalidad del proyec-to?**

No. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 80% del coste total del proyecto. La enti-dad solicitante se compromete a aportar el 20% restante bien a través de fondos propios u otros organismos financiadores.

## 4. Sobre la plurianualidad

### *¿De qué hablamos cuando hablamos de plurianualidad?*

Los proyectos plurianuales tienen una **duración máxima de dos años**.

Las personas o entidades que presenten un proyecto plurianual deberán justificar tal consideración debido a las necesidades de desarrollo temporales del proyecto, argumentando por qué no pueden ser desarrolladas en un solo año.

La plurianualidad en el caso del ámbito cultural busca favorecer proyectos que requieran más de un año para ser llevados a cabo por la naturaleza de sus actividades y procesos.

No se consideran proyectos plurianuales la reiteración de eventos o procesos de carácter anual (festivales, semanas temáticas, etc).

### *¿Si mi entidad está ejecutando actualmente un proyecto plurianual puedo presentarme a la Convocatoria 2024 del Programa Innova?*

Si la entidad está ejecutando un proyecto plurianual **beneficiario en 2023 no puede presentar otro proyecto** a la Convocatoria 2024 del Programa Innova.

## 5. Evaluación y selección

### *¿Qué criterios se utilizan para seleccionar a los proyectos beneficiarios?*

Los criterios de valoración y puntuación de los proyectos están descritos en el apartado **“9. Criterios de valoración”**.

Ten en cuenta también que el proyecto debe cumplir con unos requisitos indispensables, recogidos en el apartado **“7.2. Requisitos del proyecto”** de las bases.

### *¿Cuándo será la resolución de la convocatoria?*

Los proyectos serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa al Programa Innova. La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará las entidades solicitantes durante el mes de junio de 2024, a través de correo electrónico.

## 6. Si mi proyecto resulta beneficiario...

### ¿Qué plazos tengo para ejecutar mi proyecto?

Los proyectos anuales, deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

En los proyectos plurianuales deberán desarrollarse desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

### ¿Se pedirá justificación de la ayuda económica?

A la finalización del proyecto, se deberá elaborar una **memoria justificativa**, así como **una memoria económica del 100% del presupuesto** del proyecto conforme a los modelos que serán facilitados por el Programa.

### ¿Si soy una persona física, la ayuda está sujeta a IRPF?

Las personas físicas deben tener en cuenta que **esta ayuda está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas** y, por lo tanto, se tendrá que tributar en la declaración correspondiente.

**SI CREES QUE TU IDEA O PROYECTO ENCAJA  
EN LO DISPUESTO EN ESTE ÁMBITO, ES MOMENTO DE:  
¡LEER CON ATENCIÓN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA!**

### ¿Y si tengo más dudas?

Puedes escribir a [cultural@programa-innova.es](mailto:cultural@programa-innova.es) o llamar al **678859387** durante el periodo de participación, del 21 de febrero al 20 de marzo de 2024.